

# Sujetos, experiencias y posesión: un esbozo de la postura strawsoniana sobre las personas y sus experiencias

*Subjects, Experiences and Possession: An Outline of the Strawsonian Position about Persons and their experiences*

ANGELO BRIONES BELMAR  
Universidad de Concepción  
anbrionesb@gmail.com

## RESUMEN

En el presente artículo abordaré los aspectos generales de la propuesta strawsoniana de “persona” como explicación sobre la tenencia de experiencias por parte de los sujetos. A continuación reconstruiré la teoría de la no posesión (TNP), desde los parámetros dados por Strawson en *Individuos*, el cual pretende explicar el hecho de que personas tengan experiencias, basado, esencialmente, en el papel puramente contingente del cuerpo, sin necesidad de postular un sujeto de las experiencias. La última sección tratará sobre las críticas de Strawson a TNP, que determinan –al parecer– que TNP, no puede dar cuenta de su propia propuesta. Finalmente revisaré brevemente una postura sobre la plausibilidad de TNP y si es posible dicha postura.

**Palabras clave:** Strawson, persona, teoría no posesiva del yo, sujeto de experiencias, cuerpo

## ABSTRACT

In this article I will broach a general aspect of the strawsonian proposal of “person”, as means to explain about possession of experience by subjects. Then I will rebuild the No-Ownership model of the self (TNP), from Strawson’s parameters as given in *Individuals*, which aims to explain the fact that persons have experiences, based essentially, in the purely contingent role of the body, without the need of a subject of experiences. The last section will be about Strawson’s critiques to the TNP, which state –seemingly– that the TNP can’t be aware its own proposal. Finally I’ll briefly revise a stance about the plausibility of TNP and if this stance is possible.

**Keywords:** Strawson, person, no-ownership model of the self, subject of experiences, body

---

Recepción del original: 09/04/15  
Aceptación definitiva: 15/06/15

## 1. El concepto primitivo de persona como explicación sobre los sujetos y sus experiencias

[1] Strawson concibe un sujeto de experiencias entendido como una entidad de cierto tipo a la cual él denomina “persona”,<sup>1</sup> donde éste es una entidad única de la que pueden predicarse tanto estados de conciencia como características corpóreas.<sup>2</sup> Esto, quiere decir que existe una entidad que soporta distintos tipos de adscripción, tanto de orden mental como físico. Asumir una entidad de este tipo, requiere que se conciba la existencia de la entidad, de forma irreductible. De lo contrario, podría suponerse que una entidad soporta distintos tipos de adscripción, en virtud de que dicha entidad estaría *formada* por entidades específicas (las cuales sí habrían de ser irreductibles), cada una de las cuales soportaría un tipo específico de adscripción.<sup>3</sup> Por esta razón, el concepto de “persona” es primitivo, en el sentido de que no podría, por ejemplo, analizarse en los conceptos de sujeto de experiencias, por un lado, y de cuerpo humano, por el otro. Recordemos que para este autor “el concepto de persona es lógicamente previo al de una conciencia individual”.<sup>4</sup> Esto indicaría, que la individuación de las experiencias es posterior al concepto de persona, es decir, las experiencias pueden ser concebidas como experiencias de un individuo, por el hecho de que *son* experiencias de una persona.

Por otra parte, Strawson sostiene que un sujeto de experiencias tiene que ser reconocible en la sucesión de sus estados de conciencia o no podríamos referirnos a él. La forma en que se garantiza la referencia al sujeto de experiencias, es considerando el cuerpo como una dimensión de una “persona” (de hecho, por eso una “persona” soporta predicados de orden físico). De acuerdo a esto, los estados de conciencia<sup>5</sup> o experiencias son experiencias de una “persona” que puede ser identificada corporalmente.<sup>6</sup> Que una “persona” pueda ser identificada de tal forma, implica que puede ser identificada como un sujeto diferente de otros sujetos o de alguna cosa, es decir, puede ser identificada y reidentificada sin dependencia a algún tipo de particular<sup>7</sup> ajeno a la clase de particulares de suyo.<sup>8</sup> Sin embargo,

---

<sup>1</sup> Para mayor claridad, cuando trate sobre el concepto strawsoniano de persona, su uso será entrecuillado (“persona”), cuando el término aparezca sin comillas, significa que me refiero al uso trivial del término. Ahora, hablar de una “persona” es hablar de un sujeto de experiencias, como se expondrá en el cuerpo del trabajo.

<sup>2</sup> STRAWSON, P., *Individuos*, Madrid: Taurus, 1989, p. 104.

<sup>3</sup> Una imagen de esto, sería una persona cartesiana. Esta persona está, de algún modo, compuesta, por dos substancias, cada una de las cuales soporta un tipo específico de adscripción, a saber, adscripciones de orden mental, por un lado, y adscripciones de orden físico, por otro. Y ninguna adscripción de una substancia, puede ser adscripción de la otra substancia.

<sup>4</sup> STRAWSON, P., *Individuos*, Madrid: Taurus, 1989, p. 106.

<sup>5</sup> Los términos estados de conciencia y experiencias serán usados indistintamente. Para el interés de este trabajo no es necesario diferenciar tales nociones.

<sup>6</sup> STRAWSON, P., *Individuos*, p. 100.

no se debe caer en el error de pensar que se está identificando una “persona” con el cuerpo. Según Strawson, un cuerpo no es un sujeto de experiencias. La razón de esto es que del cuerpo sólo se pueden predicar propiedades de orden físico. Strawson conceptualiza el género de predicados de orden físico como M-predicados: “[Este] género de predicados consiste en los que se aplican también con propiedad a cuerpos materiales a los que no soñaríamos con aplicar predicados que adscriben estados de conciencia”.<sup>9</sup> Es claro que los M-predicados, tales como “pesa 140 libras”, “está en la salita”, etc., son predicados que pueden ser aplicados a cualquier tipo de cosa material, no sólo a las personas. Ahora bien, de la cita anterior se sigue que, como los M-predicados pueden aplicarse a cualquier cosa material, incluyendo aquellas “de las que no soñaríamos con aplicar predicados que adscriben estados de conciencia”, el cuerpo como tal, o la dimensión corpórea de la persona, no podría explicar la pertenencia de una experiencia, como una pertenencia de orden necesaria. Esto será tratado en [2].

Otra tesis relevante del concepto de “persona” es la que dice que las experiencias deben su identidad a la “persona” que las tiene.<sup>10</sup> Esta tesis supone que aquello que determina a las experiencias como lo que son es que hayan sido necesariamente tenidas por una “persona” determinada. Por eso, las experiencias deben su identidad necesariamente a esa “persona”. La identidad del sujeto de las experiencias se transfiere a las experiencias tenidas por ese sujeto de experiencias. A su vez, este carácter de dependencia necesaria respecto al sujeto de experiencias implica que no pueda haber experiencias sin sujeto. Esta última idea es, según la considera Galen Strawson<sup>11</sup> en *La realidad mental*, la tesis de Frege, la cual dice que: “Una experiencia es imposible sin un sujeto de la experiencia”.<sup>12</sup> Se puede aceptar esta idea, con la condición de que, desde la propuesta de Strawson, el “sujeto de la experiencia” de la tesis de Frege sea la entidad “persona”. De aquí, podemos derivar que las experiencias que tiene un sujeto no podrían haber sido tenidas por otro sujeto. Si la experiencia de un sujeto X pudiese ser tenida por otro sujeto Y, eso significaría transferir la identidad de esa experiencia, consistente en ser tenida por el sujeto X, al sujeto Y, lo cual es lógicamente imposible, dado que, por definición, la identidad de una determinada experiencia depende de la posesión de esa experiencia por parte del sujeto X. En otras palabras, la identidad de las experiencias es lógicamente no-transferible. Concebir la posibilidad de que una experiencia de un sujeto X pudiese ser tenida por un sujeto Y, desde

---

<sup>7</sup> En el siguiente apartado se explicará la idea de particulares entendida por Strawson, en relación al tema del cuerpo y del concepto “persona”.

<sup>8</sup> STRAWSON, P., *Individuos*, p. 58.

<sup>9</sup> STRAWSON, P., *Individuos*, p. 107.

<sup>10</sup> STRAWSON, P., *Individuos*, p. 100.

<sup>11</sup> Siempre que se refiera a alguna idea de Galen Strawson, se advertirá que se está hablando precisamente de este pensador. Cuando se mencione solamente el apellido “Strawson”, se estará haciendo referencia a Peter Strawson.

<sup>12</sup> STRAWSON, G., *La realidad mental*, Barcelona: Editorial Prensa Ibérica, 1997, 148.

la propuesta de Strawson,<sup>13</sup> sería algo así como intentar transferir la identidad del sujeto X al sujeto Y, lo cual es absurdo.

Entonces, los aspectos centrales del concepto “persona” serían: primero, el concepto “persona” debe ser entendido como un sujeto de experiencias, irreducible, continuo e identificable; y segundo, la identidad de las experiencias depende de la identidad de la “persona”. Ahora, se puede desprender un tercer aspecto central del concepto “persona”, aspecto de orden semántico, el cual dice que en oraciones de primera persona, tal como “Yo imagino un cuerno sobre mi cabeza” o “Yo veo luces azules”, el término “yo” hace referencia al sujeto que es el usuario del término “yo”. Ese sujeto es, desde luego, la “persona”, de la cual se predicar características mentales, como también se predicar características corpóreas, como en oraciones del tipo “Yo peso 70 kilos” o “Yo tengo el cabello negro”. Al reconocerse una entidad que soporta tipos de predicados de orden mental y físicos, se puede sostener, desde un contexto de orden semántico, que con el término “yo”, se está denotando una única y misma entidad; para Strawson, esta única y misma entidad es la “persona”.

En este trabajo se dejará de lado la discusión sobre los P-predicados y M-predicados. No obstante, podemos mencionar de pasada que los P-predicados son predicados que al ser adscritos implican la posesión de conciencia por parte de aquello a lo que se adscriben;<sup>14</sup> esto quiere decir que el adscribir un P-predicado, por ejemplo, en el enunciado “Yo tengo dolor de muelas”, implica que aquello a lo que se adscribe el P-predicado, en este caso aquello que se expresa con “yo”, tenga conciencia de sí, como sujeto que tiene, en este caso, dolor.<sup>15</sup> Ahora, los M-predicados (que fueron mencionados más arriba) son predicados que se adscriben a cualquier cosa material. Es evidente que a una “persona” se adscriben P-predicados y M-predicados, pero no es el caso que a alguna entidad material, que no sea una “persona”, se le puedan adscribir igualmente P-predicados y M-predicados.

[2] Recientemente he mencionado que la naturaleza de la posesión por parte de una “persona” con sus experiencias es de orden necesaria. Para clarificar este supuesto, me centraré en desarrollar la idea de posesión necesaria entre un sujeto y sus experiencias, de acuerdo a determinados lineamientos strawsonianos. Comencemos analizando lo que se entiende trivialmente por posesión. Supongamos, por ejemplo, que cuando hablamos de que a una cierta persona A le pertenece un libro C, entendemos en principio que esta persona tiene cierta relación de posesión con el libro C (supongamos porque la persona A compró el libro C),

---

<sup>13</sup>Nótese, que cuando hablemos de TNP, la idea de que una experiencia de un sujeto X pueda ser tenida por un sujeto Y aparecerá como una consecuencia plausible.

<sup>14</sup>STRAWSON, P., *Individuos*, p. 108.

<sup>15</sup>Una observación importante sobre los P- predicados, sería que no todas las clases de P-predicado se adscriben, para uno mismo, en base a la observación. STRAWSON, P., *Individuos*, p. 109. La clase de P-predicados de este tipo, serían esencialmente, estados de conciencia no intencionales, tal como las sensaciones.

pero a su vez, pudiera ser el caso que el libro C hubiera pertenecido a otro, si hubiese sido otro el que hubiese comprado el libro C. Hay un tipo de relación de posesión entre la persona A y el libro C, pero en sentido estricto es una relación de orden contingente, ya que podría haber sido el caso que el libro C tuviera esa relación de posesión con cualquier otra persona que lo hubiese adquirido. Pero si alguien dijera que entre la persona A y el libro C hay una relación de posesión que es necesaria, estaría diciendo que no puede ser el caso que ese libro C hubiera pertenecido a alguna otra persona distinta de la persona A. Obviamente, sería muy difícil sostener una idea así con respecto a un libro, o a cualquier cosa material. Sin embargo, dentro de la discusión sobre la posesión de estados de conciencia, la idea de una posesión necesaria parece lo más plausible de sostener. De hecho, como se dijo, para el propio Strawson, los estados de conciencia o experiencias dependen necesariamente de una "persona" para ser identificados. Desde luego, esto corresponde a una tesis epistémica, ya que a fin de cuentas se está hablando sobre las condiciones de posibilidad de identificar o reconocer los estados de conciencia.

Ahora, dentro de esto mismo, según el análisis de Strawson sobre la identificación de particulares, existen particulares de cierta clase que pueden ser identificados por referencia a otro particular. La clase de particular por el cual serían identificados se consideran particulares básicos, una de cuyas propiedades es que puedan ser identificados sin referencia a ningún particular de otro tipo. Para Strawson, esta última clase de particulares serían los cuerpos materiales, ya que éstos pueden ser ubicados y referidos directamente en nuestro esquema conceptual. Entonces, se sostiene que existe una clase de particulares básicos que pueden ser identificados directamente y que a su vez son condición para identificar a un tipo de particular que carecen de este tipo de identificación inmediata, por así decirlo, a los cuales les llamaré particulares no-básicos. Ahora bien, un caso general, sobre esta discusión de dependencia epistémica por parte de un particular no-básico respecto a un particular básico, sería un caso tal que no fuera posible identificar un particular no-básico sin la referencia a un particular básico. En otras palabras, una clase general de dependencia como la que se ha descrito sería concebir que fuera imposible identificar un particular de una clase sin este tipo de dependencia de identificación de un particular no-básico respecto de un particular básico. Para Strawson, el caso más cercano a este tipo de clase general de dependencia serían los "particulares privados", que estarían compuestos por sensaciones, eventos mentales, experiencias etc.<sup>16</sup> La clase de "particulares privados" serían dependientes para su identificabilidad de la clase de particulares que son las "personas".<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup>STRAWSON, P., *Individuos*, p. 44.

<sup>17</sup>Por "persona", en el planteamiento de Strawson, como se indicó más arriba, no se debe concebir un puro cuerpo, sino que un tipo de entidad tal que tanto predicados de orden físico como mental le son igualmente aplicables. Para Strawson, una "persona" es un sujeto de experiencias, pero este sujeto de experiencias no es independiente del cuerpo (al menos desde los límites del esquema

Una de las razones que explica que los “particulares privados” se identifiquen por referencia a una “persona”,<sup>18</sup> sería que el principio de individuación o identidad de una experiencia (“particulares privados”) dependa necesariamente de la identidad de la “persona” que *tiene* esa experiencia:

Una punzada de dolor de muelas o una impresión privada de rojo no pueden en general identificarse en nuestro lenguaje común excepto como la punzada que tal y cual persona identificada sufrió o sufre, la impresión que tal y cual persona identificada tuvo o tiene.<sup>19</sup>

Sin embargo, con esto no estamos explicando la naturaleza misma de la posesión de las experiencias. Ya que cuando nos referimos a la posesión en el caso del libro C, más que hablar de la posibilidad de identificación, estábamos hablando de la posibilidad de existencia, en el sentido de que la existencia del libro C es independiente de la persona a la cual le pertenece el libro. En otras palabras, el libro está en una relación de dependencia contingente respecto a esa persona. Si, por el contrario, hubiera dependencia necesaria, resultaría que, por el hecho de que no puede ser el caso que el libro C hubiera pertenecido a alguien distinto de la persona A, no podría existir el libro C sin que exista la persona A.

Ahora, en relación a lo expresado recientemente, cabe preguntar: ¿puede sostenerse una posesión necesaria en términos de posibilidad de existencia entre los “particulares privados” y las “personas”? Derek Parfit, en *Experiencias, sujetos y esquemas conceptuales*, se cuestiona si es posible hablar de dependencia necesaria entre experiencias y “personas” del mismo modo que puede hablarse de la dependencia necesaria entre rozaduras o torceduras y objetos, esto, en el sentido de que es imposible concebir las rozaduras excepto como características que dependen necesariamente de la existencia de algunas superficies de objetos.<sup>20</sup> Pero, dejando de lado la respuesta de Parfit<sup>21</sup> a esta cuestión, resulta ahora relevante usar el análisis de Parfit para saber si, según Strawson, la existencia de las experiencias depende necesariamente de la existencia de un sujeto.

---

conceptual que Strawson analiza y que correspondería al esquema conceptual general y común que tenemos). Por el hecho de que el sujeto de experiencias de Strawson no sea concebible independiente de un cuerpo, como él supone, es que las “personas” pueden ser un tipo de particulares básicos, ya que para Strawson el tipo de objetos que pueden concebirse como particulares básicos son los objetos materiales, que característicamente pueden ser identificados sin referencia a alguna otra clase de particular. Por tanto, las “personas” son particulares básicos.

<sup>18</sup>Para un tratamiento sobre la identificabilidad de particulares en la filosofía de Strawson, se recomienda “Las personas como particulares básicos en la metafísica descriptiva de Strawson”, de Luis Estrada, en *Metafísica y Persona*, núm. 12, 2014. Especialmente la sección 4 del trabajo.

<sup>19</sup>STRAWSON, P., *Individuos*, p. 45.

<sup>20</sup>PARFIT, D., “Experiencias, sujetos y esquemas conceptuales”, en *Persona, racionalidad y tiempo*, España: Editorial Síntesis, 2004, p. 299.

<sup>21</sup>La posición de Parfit, en “Experiencias, sujetos y esquemas conceptuales”, es que es posible concebir las experiencias sin la necesidad de concebir sujetos de esas experiencias. Esto se fundamenta esencialmente en la propuesta de que es posible un esquema conceptual *impersonal* (PARFIT, D., “Experiencias, sujetos y esquemas conceptuales”, pp. 126-194).

Para comenzar, Parfit dice que existe un tipo de dependencia ontológica entre un Xs y un Ys, un tipo de dependencia *adjetival*, que para nuestro propósito entenderemos como un tipo de dependencia tal que no fuera posible concebir la existencia de los Xs sin la existencia de los Ys, como es imposible concebir las rozaduras sin los objetos de los cuales son rozaduras. Ahora bien, para que los Xs fueran *adjetivales* respecto de los Ys, se requiere al menos, lo siguiente:

- (a) Los Xs son, esencialmente, *de* o *en* los Ys.
- (b) No podría haber Xs sin un Y.
- (c) Un X de un cierto Y no podría haber sido un X de un Y diferente.

Por tanto, si podemos encontrar en Strawson (a), (b) y (c), podemos llegar a sostener no tan sólo que las experiencias dependen para su identificación de los sujetos, sino que además las experiencias dependen *adjetivamente* de los sujetos.

Podemos rastrear (a) en Strawson, cuando afirma que los *estados, eventos y procesos* son necesariamente *de*, o realizados o soportados *por*, cuerpos materiales o cosas poseedoras de cuerpos materiales.<sup>22</sup> De aquí se sigue que las experiencias, al ser estados de naturaleza mental, serían necesariamente *de* una cosa poseedora de cuerpo material, a saber: una “persona”. Por tanto, se puede sostener que Strawson sustenta (a).

La tesis (b) se puede analizar desde la siguiente sugerencia de Parfit: parecería que para Strawson sólo es posible identificar un determinado particular si se puede apelar (aunque sea indirectamente, como en el caso de las experiencias) a lo que hace que ese particular sea lo que es, o sea, lo que hace que exista el determinado particular. En el caso de las experiencias, lo que haría que una experiencia exista es que haya sido tenida, en un determinado momento, por una “persona”.<sup>23</sup> Esto se puede entender como la tesis de Frege (mencionada más arriba), a saber, que una experiencia es imposible sin un sujeto de la experiencia; en palabras específicas de Frege sería: “las representaciones necesitan un portador”.<sup>24</sup> Explicaré brevemente esta idea. La tesis de Frege, para Galen Strawson, es una verdad necesaria, en cuanto que al hablar de una experiencia, es hablar de una experiencia que es necesariamente *para* alguien, lo cual correspondería a la dimensión cualitativa de la experiencia.<sup>25</sup> La verdad de la tesis de Frege sería previa a cualquier conceptualización sobre la naturaleza del sujeto de experiencias. Esto se puede entender de la siguiente manera: Hay una experiencia X; frente a esto la cuestión es: ¿qué debe existir, dado que existe X?; se llamará Y a cualquier

---

<sup>22</sup> STRAWSON, P., *Individuos*, p. 49.

<sup>23</sup> PARFIT, D., “Experiencias, sujetos y esquemas conceptuales”, p. 162.

<sup>24</sup> FREGE, G., “The Thought: A Logical Inquiry”, en *Mind*, vol. 65, núm. 259, Oxford, 1956; p. 299.

<sup>25</sup> STRAWSON, G., *La realidad mental*, Barcelona: Editorial Prensa Ibérica, 1997, p. 148. Frege dice que: “La pradera y las ranas que hay en ella, el Sol que las ilumina, están ahí, lo mismo si los miro que si no; pero la impresión sensorial de verde que tengo existe sólo a través de mí, yo soy su portador” FREGE, G., “The Thought: A Logical Inquiry”, p. 299. La impresión sensorial de verde (éste es el dato cualitativo de la experiencias) es por lo que la experiencia tiene un portador.

cosa no mental o no experiencial que tenga que existir si existe X. Lo que denota Y puede ser un variado de propuestas, como por ejemplo un Ego o una "persona". Lo importante es que, de acuerdo a la tesis de Frege, cuando uno considera X y se trata de responder ¿qué debe existir dado que existe X?, es preciso conceder que existe un sujeto de experiencia, algo entendido como Y, antes de cualquier tipo de presupuestos sobre la realidad.<sup>26</sup> Strawson, en *Individuos*, sostiene precisamente la tesis de Frege. En otras palabras, no podríamos hablar de experiencias sin referirnos a la "persona" que tiene esas experiencias, dado que las experiencias existen, en tanto, que son tenidas por una "persona". De esta forma, Strawson sustenta (b).

La tesis (c) la podemos encontrar en Strawson específicamente cuando afirma que la identidad de las experiencias depende de la identidad de las "personas",<sup>27</sup> o sea, que la identidad numérica de una experiencia depende de la "persona" o sujeto que la tiene.<sup>28</sup> Entonces, si hay tal dependencia, no puede ser que una "persona" B pueda tener una experiencia numéricamente igual que la de una "persona" A,<sup>29</sup> ya que, por definición, la identidad de esa experiencia depende de la posesión de esa experiencia por parte del sujeto A. Por tanto, podemos sugerir que Strawson sustenta la tesis (c).

De esta manera, si este análisis es correcto, se puede sostener que Strawson asume un tipo de dependencia adjetival entre las experiencias y su concepto de "persona".

En resumen, se revisó qué se debe entender por posesión necesaria de las experiencias. Se dijo, por contraste con el caso del libro C, que cuando se habla de experiencias es trivial afirmar que el tipo de posesión que existe entre las personas y las experiencias es de orden necesario. Posteriormente se afirmó que, para Strawson, la condición de existencia de las experiencias es que existan "personas". Finalmente, utilicé el análisis de Parfit sobre lo que sería sostener un tipo de dependencia adjetival, donde tal dependencia se entiende en el sentido de que: primero las experiencias son *de* los sujetos; segundo, para que existan experiencias debe haber "personas" de las cuales las experiencias sean experiencias; y, finalmente, una experiencia tenida por una "persona" no puede ser tenida por otra "persona". Así, se intentó mostrar que, en el caso de Strawson, existe una propuesta de dependencia adjetival entre las "personas" y las experiencias, de acuerdo a que los principios (a), (b) y (c) se pueden rastrear en la propuesta de este autor.

---

<sup>26</sup>STRAWSON, G., *La realidad mental*, pp. 148-149.

<sup>27</sup>STRAWSON, P., *Individuos*, p. 100.

<sup>28</sup>PRADES, J. L., "El carácter elusivo del yo y el escepticismo sobre las otras mentes", en *Revista de filosofía*, núm. 36, 2005, p. 100.

<sup>29</sup>Aunque sí pueden tener una experiencia cualitativamente igual.

## 2. Reconstrucción del argumento propuesto por Strawson contra la Teoría de la no posesión

[1] En la sección anterior se mostró, por un lado, la propuesta strawsoniana de “persona”, entendida como un sujeto de las experiencias y, por otro lado, la idea de posesión necesaria de las experiencias por los sujetos. Ahora pasaré a mostrar las críticas que desde tales lineamientos se pueden realizar a una cierta teoría que trata sobre personas (no en un sentido strawsoniano) y la tenencia de sus experiencias: esta sería la teoría de la no posesión (TNP). La idea aquí es primeramente reconstruir dicha teoría, explicitando ciertas razones teóricas que Strawson menciona de pasada en *Individuos*, para posteriormente revisar las críticas que realiza Strawson a esta teoría, donde lo esencial será sostener que, a fin de cuentas, tal teoría falla porque en su formulación no se puede dar cuenta de su propia teoría.

Los enunciados centrales de TNP, son los siguientes:

- (1) El uso del término “yo” no es referencial.<sup>30</sup>
- (2) Un cuerpo es suficiente como explicación sobre las adscripciones de estados de conciencia y de experiencias, a alguna cosa particular.
- (3) La adscripción de un estado particular de conciencia al cuerpo tiene una forma de dependencia contingente.

Sobre (1), González, en su trabajo *La primitividad lógica del concepto persona*, dice que la no referencialidad del término “yo” que plantea Wittgenstein, en lo que se conoce como su periodo intermedio, corresponde para Strawson a una teoría no posesiva del Yo (TNP).<sup>31</sup> Ahora, no es que Wittgenstein sostuviera TNP explícitamente; de hecho, Strawson dice que TNP se puede *rastrear*<sup>32</sup> desde ciertas consideraciones de Wittgenstein sobre el uso del término “yo”; tales consideraciones están presentes en las *Clases de Moore del período 1930-1933*, por ejemplo. Para la explicación de estas ideas de Wittgenstein en relación con TNP, nos centraremos esencialmente en *El cuaderno azul*.<sup>33</sup> Con esto en mente, desarrollaré la explicación de (1).

En *El cuaderno azul*, Wittgenstein sostiene que existen dos usos del término “yo”; el uso de “yo” como objeto y el uso de “yo” como sujeto. El primer uso aparece en oraciones tales como “Yo tengo un brazo quemado” o “Yo he crecido seis centímetros”. En estos casos, el término “yo” es sustituible por “este cuerpo”, en cuanto que hay el reconocimiento o identificación de un cuerpo al cual hago referencia con el término “yo” para adscribirle estados físicos. Una de las particu-

<sup>30</sup>El enunciado (1) no aparece explícitamente en el cuerpo central del desarrollo que hace Strawson en el capítulo *Personas*. Sin embargo, menciona tal antecedente como nota al pie cuando comienza a revisar TNP.

<sup>31</sup>GONZÁLEZ, W., “La primitividad lógica del concepto persona”, en *Anales de Filosofía*. Universidad de Murcia. núm. 1, 1983; p 89.

<sup>32</sup>Strawson, en nota al pie, dice que se puede rastrear TNP desde ciertos escritos wittgensteinianos.

<sup>33</sup>Cf. WITTGENSTEIN, L., *Cuadernos azul y marrón*, Madrid: Tecnos, 2013, §404.

laridades que se desprende del uso objetivo del “yo”, es que al haber el reconocimiento de un cuerpo es posible un error de identificación por parte del hablante, esto es, puede ocurrir que ese cuerpo que reconozco como mío, no sea realmente mi cuerpo, es decir, no sea el cuerpo al cual me refiero cuando digo, por ejemplo, “Yo tengo un brazo roto”, sino que sea el cuerpo de otra persona que erróneamente identifico con mi cuerpo<sup>34</sup> (y que efectivamente tenga el brazo roto).

El segundo uso de “yo”, el “yo” como sujeto, se utiliza para dar cuenta de oraciones con un contenido psicológico como “Yo tengo dolor de muelas”, “Yo pienso que lloverá”, etc. Este uso de “yo” en las oraciones psicológicas se caracteriza porque no hay reconocimiento de alguna persona concreta, por tanto, no hay una adscripción a algún cuerpo particular, contrariamente al caso del uso objetivo de “yo”. El que no haya el reconocimiento de una persona concreta en oraciones con contenido psicológico de primera persona se debe a que, en último caso, en una experiencia de dolor no se reconoce (no se es consciente de) ninguna persona que tenga dolor. Es cierto que, en el caso del dolor, se siente una intensidad en un lugar,<sup>35</sup> pero no se *siente* una persona teniendo un dolor con esa intensidad. Además, se dice que este tipo de oraciones psicológicas de primera persona no son descriptivas o informativas de una experiencia, sino que son expresivas de esa experiencia, como, por ejemplo, un dolor. Wittgenstein, en *Investigaciones filosóficas*, enfatiza la naturaleza expresiva de oraciones psicológicas de primera persona, diciendo que:

Quando digo ‘siento dolor’, no señalo alguna persona que siente ese dolor, puesto que en cierto sentido no sé en absoluto quién lo siente. Y esto se puede justificar. Pues sobre todo: De hecho, yo no dije que tal o cual persona siente dolor, sino ‘siento...’. Bien, con ello no nombro a ninguna persona. Como tampoco lo hago cuando me quejo de dolor.<sup>36</sup>

Una consecuencia fundamental que se deriva del no reconocimiento de una persona es, según Wittgenstein, que el uso subjetivo de “yo” no es una expresión referencial, esto es, que al no haber reconocimiento real de una persona no puede ser el caso de que haya referencia a alguna entidad o persona. Sostener que el término “yo” es referencial, sería sostener que existe una persona que se reconoce como teniendo una determinada sensación (esto podría implicar, además, que oraciones con contenido psicológico serían descriptivas, en cuanto que se estaría dando cuenta sobre el estado de una persona identificada). A su vez, el uso subjetivo de “yo” no es reemplazable por “este cuerpo”, por el hecho de que precisamente no existe el reconocimiento de una persona, ni tampoco, de un cuerpo en el contenido de la oración. El que en este tipo de uso, el término “yo”

---

<sup>34</sup>El mismo Wittgenstein dice sobre el uso objetivo de “yo” que: “Es posible que, por ejemplo, en un accidente, yo sienta dolor en mi brazo, vea un brazo roto a mi lado y piense que es el mío, cuando en realidad es el de mi vecino” (WITTGENSTEIN, L., *Cuadernos azul y marrón*, p. 104).

<sup>35</sup>En el caso del color, se distingue una tonalidad. Se debe entender que en general se está hablando sobre sensaciones.

<sup>36</sup> WITTGENSTEIN, L., *Investigaciones filosóficas*. México: Crítica, 1988, p. 404.

no sea reemplazable por “este cuerpo”, para Arregui (siguiendo a Wittgenstein) explica también, por qué el término “yo” no tiene referencia. Arregui dice:

Ahora bien, en ese uso en que «yo» no es sustituible por este cuerpo humano vivo, por esta persona, en ese uso en que yo no designa a la persona que lo dice, «yo» no denota un poseedor, o dicho brevemente, «yo» no tiene referencia.<sup>37</sup>

Esencialmente, lo que se sostiene aquí es que al no haber reconocimiento de una cierta persona, una referencia a esa persona no corresponde a un enunciado psicológico de primera persona. Finalmente, el uso subjetivo de “yo”, a diferencia del uso de “yo” como objeto, es inmune a un error de identificación por parte del hablante, porque las expresiones con este tipo de uso, como se apuntó recientemente, no involucran el reconocimiento de una persona. El que no haya reconocimiento de una persona concreta como poseedora de la experiencia vuelve imposible equivocarse acerca de quién tiene esa experiencia. En definitiva, como el término “yo” no refiere a ninguna persona que haya sido identificada, no puede darse error en la identificación de esa persona.

Por tanto, tenemos dos usos de “yo”, como objeto y como sujeto. El uso como objeto se caracteriza esencialmente porque existe el reconocimiento a una persona particular, a la cual se le adscribe el estado. El uso como sujeto no aporta el reconocimiento de alguna persona, por tanto no hay autoadcripción de algún estado, en cuanto no hay sujeto para la adscripción. Lo esencial que se deriva de esto es que, según Wittgenstein, el uso subjetivo de “yo” no es referencial. Ahora, en relación directa con TNP, la idea de que en oraciones psicológicas de primera persona no reconozco a alguna persona concreta, involucra la idea de que no hay un poseedor de los estados de conciencia o experiencias. Esta idea de posesión será aclarada cuando explique (3) (de hecho se precisará el sentido del concepto “posesión” que se tiene al sostener TNP).

Lo que se sostiene en (2) es que el principio de singularidad del cuerpo (psc) es suficiente para explicar la adscripción de una experiencia cualquiera a alguna cosa particular.<sup>38</sup> psc es esencialmente el papel causal que tiene el cuerpo como objeto de diversas experiencias. Por ejemplo, en una experiencia perceptiva, el cuerpo cumple al menos tres funciones. La primera sería el hecho de tener los párpados abiertos (ya que si los párpados estuvieran cerrados la persona no puede ver o distinguir nada de su entorno); la segunda función sería la orientación de los ojos, o desde dónde la persona ve; y la tercera, la localización del cuerpo, en particular, la de su cabeza, que determina su espectro de visión. Estas tres funciones son el soporte causal de la experiencia perceptiva. En otras palabras, el tipo de experiencia perceptiva depende de las tres funciones que desempeña un cuerpo. Su dependencia es causal, ya que gracias a estas tres funciones desempeña

---

<sup>37</sup> ARREGUI, J. V., “Yo y persona. El problema del sujeto en Wittgenstein”, en *Anuario filosófico de la Universidad de Navarra*, vol. 18, núm. 1, España, 1985, p. 117.

<sup>38</sup> STRAWSON, P., *Individuos*, p. 98.

ñadas el cuerpo en una experiencia perceptiva, se puede tener una experiencia perceptiva particular.

Otra idea que compone *psc* es el papel individualizante que cumple un cuerpo, ya que, por ejemplo, la presencia de un cuerpo permite distinguir entre diversas personas encerradas en un salón. Más aún, sucede que generalmente tiendo a identificar a una persona en referencia a su cuerpo. Puedo identificarla entre otras personas y reidentificar a la persona en un tiempo determinado. Es importante resaltar que el cuerpo, entendido en el puro sentido de *psc*, sirve como criterio físico de identificación. Por ejemplo, alguien me puede hablar de un cierto señor X que está ubicado entre un grupo de gente. Lo que generalmente se tiende a hacer para que se logre ubicar específicamente al señor X es realizar cierto tipo de adscripciones físicas que se identifiquen con el cuerpo de la persona en cuestión, como por ejemplo, "El señor X es el más alto del grupo" o "El señor X es el más obeso del grupo" o "El señor X es aquel que tiene la cara de tal y cual forma".

Ahora, en el caso propio, se identifica un cuerpo como el cuerpo de uno o *mi cuerpo*. Se realizan adscripciones en primera persona teniendo como referente al cuerpo. Por ejemplo, cuando digo "Mido 1,70 cm" o "Tengo un diente picado", etc., esto indica que puedo ser identificado por medio de criterios físicos de identificación. En el caso de Strawson, los hechos que componen *psc* explican la adscripción de propiedades físicas a un sujeto; de hecho explican "por qué haya de hablar de *este* cuerpo como mío",<sup>39</sup> pero, para él, no explican el por qué haya de adscribirle experiencias a *algo* que está en relación con este cuerpo, pero que no se reduce a la singularidad del cuerpo mismo. El cuerpo sólo explicaría la atribución de posición (localización y actitud) que se realiza sobre una persona y la adscripción de propiedades físicas. Por tanto, al sostener *TNP* no se puede concebir nada más que un cuerpo para explicar la adscripción de experiencias a algo particular. Es decir, siempre que se hable sobre experiencias de una persona, se debe entender que la posesión de esa experiencia es por parte de un cuerpo como puro soporte causal de esa determinada experiencia, y esto sería suficiente para explicar el hecho de que una persona tenga una experiencia.

Para comprender sobre qué trata (3), primeramente analizaré una breve idea del propio Strawson sobre el cuerpo y la posesión de las experiencias, y que está ligada a (2). En (2) se enfatizó que cuando se habla desde *TNP*, sobre una experiencia de una persona y la posesión de esa experiencia por parte de ella, es suficiente la pura singularidad del cuerpo para explicar este hecho (*psc*). Ahora bien, tal forma de posesión es un tipo de posesión contingente<sup>40</sup> (recuerden el caso del

---

<sup>39</sup>STRAWSON, P., *Individuos*, p. 96.

<sup>40</sup>Si desde *TNP* debe hablarse de un tipo de posesión contingente entre las experiencias y las personas, por sostener el puro principio de singularidad del cuerpo, implicaría, que en un caso de posesión necesaria, se debe sostener un principio diferente al de la pura singularidad del cuerpo como soporte de las experiencias. En el caso de Strawson, este principio diferente es la idea de una "persona" entendido como un sujeto de experiencias.

<sup>41</sup>STRAWSON, P., *Individuos*, p. 98.

libro C y el propietario A), y tal tipo de posesión implicaría que “la experiencia en cuestión podría haber sido causalmente dependiente del estado de algún otro cuerpo”.<sup>41</sup> Para entender esto, recordaremos cómo debe considerarse la noción de posesión entre las experiencias y las “personas”, en Strawson, para luego, posteriormente, ver lo que este autor entiende sobre relación contingente dentro de la postura del teórico no posesivo.<sup>42</sup> Si recordamos que en la propuesta de Strawson, la idea de posesión entre las experiencias y las “personas”, habría de ser un tipo de posesión necesaria,<sup>43</sup> entonces sostener que una experiencia particular podría haber sido causalmente dependiente del estado de algún otro cuerpo, como sucedería en TNP, es sostener, por un lado, que una experiencia no depende de una “persona” (sujeto de experiencias) o un cuerpo para ser identificada, y por otro lado, que no depende de una “persona” (sujeto de experiencia) o un cuerpo para que una experiencia exista como una experiencia.<sup>44</sup>

Con esto en mente, paso a explicar la idea de posesión que defiende el teórico no posesivo, de acuerdo a Strawson. Él dice que el teórico no posesivo tiene el siguiente reparo: se debe tener presente que al hablar de “posesión” no se está refiriendo en ningún caso a un Ego, donde la función de un Ego sería “proporcionar un sujeto de experiencia”.<sup>45</sup> Strawson propone el siguiente análisis para entender este reparo del teórico: podemos hablar en dos sentidos sobre el concepto de “posesión”: ‘**Tener**<sub>1</sub>’, el cual sería un específico género de dependencia causal y sería el uso genuino de posesión para el teórico, y ‘**Tener**<sub>2</sub>’, que sería un género de dependencia proporcionada por un Ego. A su vez, podemos diferenciar dos individuos, a quienes se les adscribe un estado particular; llamaremos al primer individuo ‘C’, en referencia a un cuerpo, y al segundo individuo ‘E’, en referencia a un Ego. La diferencia entre uno y otro estribaría en que, en el primer caso, es genuinamente contingente el que “todas las experiencias son **tenidas**<sub>1</sub> por C”, pero en el segundo caso, parece una verdad necesaria que “todas mis experiencias son **tenidas**<sub>2</sub> por E”. Pero la creencia en ‘**tener**<sub>2</sub>’ y en ‘E’ serían una ilusión, ya que de acuerdo al teórico no posesivo las “experiencias no son poseídas por cosa alguna excepto en el dudoso sentido de ser causalmente dependientes del estado

<sup>42</sup>González, en su trabajo *La primitividad lógica del concepto de persona*, aclara que es engañoso hablar de una doctrina de la no posesión (TNP), porque si se acepta una cierta forma de posesión, “Se acepta que las experiencias son causalmente dependientes del estado de un determinado cuerpo” (GONZÁLEZ, W., “La primitividad lógica del concepto persona”, p. 89). Este comentario se puede también rastrear en Ayer, en su trabajo *The concept of a Person*; Ayer dice sobre TNP, en relación a la dependencia causal de las experiencias con un cuerpo: “quizás resulte equívoco designarla con el nombre de teoría de la <<no posesión>>, puesto que, al admitir cierta forma de posesión, no implica siquiera que algunas experiencias carezca de poseedor” AYER, A. J., “The Concept of a Person”, en *The Concept of a Person*. New York: St Martin’s Press Inc., 1963, p. 89.

<sup>43</sup>Considerando que una experiencia particular depende, tanto para existir como experiencia, como para ser identificada, de que haya una persona de la cual tal experiencia particular sea experiencia (recordar la tesis de Frege).

<sup>44</sup>Nótese que no se está diciendo que pueda haber experiencias sin personas, recordemos que en TNP, existe, al menos, un soporte que sería el cuerpo. Con esto sí se está asumiendo un grado de posesión, pero en un sentido puramente causal y contingente.

<sup>45</sup>STRAWSON, P., *Individuos*, p. 44.

de un cuerpo particular".<sup>46</sup> Eso es una consecuencia de la hipótesis del teórico no posesivo según la cual sólo aquellas cosas o particulares cuya propiedad es lógicamente transferible pueden ser poseídas.

Desde luego, no hay problema en considerar que los particulares físicos, como tener un ojo, son lógicamente transferibles, ya que otra persona podría tener mi ojo. El problema con la propuesta del teórico no posesivo surge respecto a los particulares mentales: ¿es posible pensar que un dolor de muelas que siento sea un estado causalmente dependiente de algún otro cuerpo, no de este cuerpo? Ciertamente, podría parecer que no. Sin embargo, sostener que las experiencias tienen un tipo de dependencia contingente de un cuerpo particular es sostener que las adscripciones de estados de conciencia adscriben la posesión de experiencias como un '**tener**<sub>1</sub>' en el sentido que más arriba mencionábamos. O sea, sería posible pensar que este dolor de muelas que siento sea causalmente dependiente del estado de otro cuerpo.

Ahora bien, si hubiera que pensar en una opción contradictoria a la del teórico, sería necesario sostener la existencia de un sujeto de experiencias, entendido, por ejemplo, como un Ego. La función de un Ego, como se mencionó anteriormente, es ser el propietario de las experiencias. Su posesión, como se vio en la explicación cuando hablamos de '**tener**<sub>2</sub>', es una posesión de orden necesario, esto es, que, al decir "todas mis experiencias son **tenidas**<sub>2</sub> por E", no puede ser el caso que algo que no sea E *hubiera tenido* las experiencias particulares que ahora tiene E. En otras palabras, un Ego tiene una posesión necesaria de sus estados particulares, los estados particulares de orden mental o estados de conciencia, "de manera tal que sea lógicamente imposible que un estado o experiencia particular poseído de hecho por alguien hubiera sido poseído por cualquier otro".<sup>47</sup> Asumir la existencia de un sujeto de experiencias implica, desde este análisis, que (más allá si es un Ego o algún otro tipo de entidad) los estados de conciencia son lógicamente intransferibles. Pero si los estados de conciencia son lógicamente intransferibles, los estados de conciencia de un sujeto A no pueden depender de un sujeto distinto de A. Esto es coherente con la posición de Strawson respecto a las experiencias, esencialmente con la idea de que la experiencia de una "persona" no podría haber sido una experiencia de una "persona" diferente, en virtud de que la identidad de las experiencias dependen de la identidad de las "personas" que tienen las experiencias (ver más arriba). Por tanto, TNP en el sentido de '**tener**<sub>1</sub>' es lo opuesto al modelo del Ego en el sentido de '**tener**<sub>2</sub>'. También habría contradicción por el hecho de que el teórico no posesivo sostiene que para una explicación sobre la posesión de las experiencias es suficiente PSC (recordemos [2]). Esto implica que no se necesita algo distinto al cuerpo como poseedor (contingente) de las experiencias. Cosa que se excluye al postular una "persona" en el sentido strawsoniano.

---

<sup>46</sup>STRAWSON, P., *Individuos*, p. 99.

<sup>47</sup>STRAWSON, P., *Individuos*, p. 100.

[2] A continuación expondré las críticas de Strawson a TNP:

(C1) TNP no pueda dar cuenta de proposiciones contingentes sobre las personas y sus experiencias, como su teoría exige. Más bien, afirma proposiciones de orden analítica sobre las personas y sus experiencias.

(C2) TNP terminaría sosteniendo un dualismo basado en los usos de “yo” de Wittgenstein.

La crítica (C1), de ser cierta, significaría para Strawson que no es posible sostener TNP. Pues, cuando se dice “X tiene una sensación Y”, no podría ser el caso que Y se adscribiera necesariamente a X, o sea, Y no puede ser adscrito a X como una propiedad lógicamente intransferible. Recordemos que para TNP, lo esencial, es que las experiencias son poseídas por un cuerpo individual –recordemos (2)–, tal tipo de posesión es de naturaleza contingente y, por tanto, las experiencias son lógicamente transferibles –recordemos (3). El problema es que en TNP la proposición “Todas mis experiencias son **tenidas**<sub>1</sub> por el cuerpo C”,<sup>48</sup> sería una proposición analítica. Esto se justifica así: en coherencia con TNP, según el cual “yo” no es un término referencial porque no se reconoce ninguna persona como poseedora de la experiencia, el pronombre posesivo “mis” de la oración “Todas mis experiencias son **tenidas**<sub>1</sub> por el cuerpo C” no puede denotar ningún poseedor. Entonces, “mis” perdería toda fuerza posesiva. Pero en ese caso no hay un principio que permita clasificar las experiencias como mías. Aceptar que no hay tal principio produciría un hecho en absoluto contingente: se estaría afirmando que “Todas *las* experiencias son causalmente dependientes del estado del cuerpo C”. Lo cual, para Strawson, es falso:<sup>49</sup> “esto es falso simplemente porque hay experiencias (las que tienen otros), que reconozco como experiencias en cuanto reconozco que existen otros sujetos”.

Por otra parte, si el principio por el cual se clasifican *mis* experiencias como mías es que dependen causalmente del cuerpo C, la proposición “Todas las experiencias son causalmente dependientes del estado del cuerpo C” se convierte en analítica, ya que sólo se dice que las experiencias del cuerpo C son experiencias del cuerpo C. En otras palabras, si las experiencias son clasificadas como mías solamente en virtud de su dependencia respecto al cuerpo C, la proposición de que todas mis experiencias son causalmente dependientes del estado del cuerpo C es analítica.<sup>50</sup> El problema de esto es que en TNP se requiere que la proposición sobre la dependencia de las experiencias respecto a un cuerpo sea contingente, no analítica, dado que la posesión de las experiencias por parte de un cuerpo es contingente. Ahora, si se quiere evitar esto, habría que proponer el cuerpo como criterio de clasificación, pero esto implica, como se indicó, arrojar proposiciones analíticas, lo cual sería incoherente con la teoría no posesiva. Pero si no se propo-

---

<sup>48</sup> STRAWSON, P., *Individuos*, p. 99.

<sup>49</sup> STRAWSON, P., *Individuos*, p. 99.

<sup>50</sup> AYER, A. J., “The concept of a Person”, p. 117.

ne nada en absoluto como criterio de clasificación, se cae en la falsedad de afirmar “Todas *las* experiencias son causalmente dependientes del estado del cuerpo C”. Por lo tanto, TNP no podría dar cuenta de su propia propuesta.

Con respecto a (C2) cabe decir lo siguiente. Strawson, en su trabajo *Persons*, encuentra una posible conexión entre TNP y la doctrina cartesiana. De hecho, considera TNP como una forma de dualismo, a saber, un dualismo de un sujeto, que sería el cuerpo, y un no-sujeto. Esto de un no-sujeto se sigue de la idea del uso subjetivo “yo”, a saber, que en este uso no se designa o no hay referencia a algo en absoluto. Strawson dice lo siguiente: “Nosotros podemos conjeturar que el segundo dualismo [TNP] [...] surge del primer dualismo [este sería el cartesiano]”.<sup>51</sup> La razón para establecer esta conexión es que en ambos casos, TNP y el dualismo cartesiano, tenemos usos referencialmente distintos del término “yo”. En el caso cartesiano, si una persona Z dice “Yo tengo el brazo roto”, por un lado, y, por otro lado, “Yo tengo un dolor en el brazo”, resulta que la referencia de “yo” en la primera oración es una referencia al cuerpo de la persona Z, pero la referencia de “yo” en la segunda oración es referencial a un Ego *que habita el cuerpo de Z*.<sup>52</sup> La razón esencial para esta distinción de usos referenciales es que, por principio, en el cartesianismo los predicados que pueden aplicarse con propiedad a una substancia no pueden ser aplicados con propiedad a la otra substancia (si no, las substancias habrían de ser en algún sentido idénticas).<sup>53</sup> Decir “Yo tengo un brazo roto” es predicar la rotura de un brazo de una substancia que, por ello, debe ser extensa, el cuerpo; mientras que hablar de un dolor es predicar una experiencia de una substancia cuyos estados son conscientes, a saber: el Ego.

Pero precisamente en la propuesta de Wittgenstein, como se ha indicado –ver (1)– hay dos usos de “yo”: el uso objetivo que, como en el caso cartesiano, refiere a un cuerpo, y el uso subjetivo que aparece en oraciones o enunciados psicológicos de primera persona, que es no referencial, a diferencia del caso cartesiano, donde el “yo” subjetivo es usado para referirse a un Ego. Se trata, por tanto, de usos diferentes en el plano referencial. Este análisis del término “yo” implicaría sostener una forma de dualismo al diferenciar entidades o, mejor dicho, al reconocer un tipo de entidad, el cuerpo, en el uso objetivo de “yo”, y dejarnos con una no-entidad, por así decirlo, en el uso subjetivo de “yo”. Ahora bien, parece que la diferencia de usos introducida por TNP es, al igual que el dualismo cartesiano, una consecuencia de suponer que los predicados físicos y los predicados mentales no pueden aplicarse a una misma cosa:

[...] si nosotros tratamos de pensar que aquello a lo que los estados de conciencia son adscritos es algo completamente diferente de aquello a lo que, ciertamente, se

---

<sup>51</sup> STRAWSON, P., “Persons”, en *Essay in Philosophical Psychology*. D. Gustafson [ed.], New York: Anchor Books, 1964, p. 385.

<sup>52</sup> Sugiero entender la idea “del Ego que *habita Z*” en referencia a la idea del Fantasma en la máquina de Ryle.

<sup>53</sup> STRAWSON, P., “Yo, mente y cuerpo”, en *Libertad y resentimiento*. España: Ediciones Paidós, 1995, p. 140.

adscriben características corpóreas, entonces sí se hace difícil ver por qué los estados de conciencia deberían ser adscritos, como pertenecientes a algo en absoluto.<sup>54</sup>

Dado que no se pueden adscribir estados de conciencia a la misma cosa a la que se adscriben características corpóreas, el teórico no posesivo concluye que en realidad no son adscritos a nada más que a una entidad como un Ego cartesiano. Pero TNP sostendría un dualismo entre un sujeto y un no-sujeto porque, como sostiene también el dualista cartesiano, no se pueden adscribir estados de conciencia o experiencias a la misma cosa a la que se le pueden adscribir estados físicos.

### 3. Breve comentario sobre la plausibilidad de TNP

[1] En su trabajo *The Concept of a Person*, Ayer revisa la propuesta strawsoniana de "persona". Para este apartado, nos centraremos brevemente en el posible replanteamiento que realiza Ayer de TNP para evitar (C1). Quiero enfatizar que lo desarrollado a continuación será una aproximación somera del problema, pues solo lo exponemos con la intención de mostrar que el problema sobre la plausibilidad de TNP no está zanjado.

La crítica (C1) sintéticamente dice que TNP no da cuenta de proposiciones contingentes, como lo requiere su postura, de acuerdo a la idea de posesión contingente de las experiencias por parte de un cuerpo, sino que solamente arroja proposiciones de orden analíticas. Esto, esencialmente, sucede porque si se sostiene que las experiencias son clasificadas como "mías" solamente en función de su dependencia respecto a un determinado cuerpo C, la proposición "Todas mis experiencias son causalmente dependientes del estado del cuerpo C" es analítica, ya que se reitera solamente que las experiencias del cuerpo C, son experiencias del cuerpo C.<sup>55</sup> Frente a esto, Ayer sostiene que se puede volver a formular esta idea, de forma tal que no exista tal contradicción.<sup>56</sup>

Para no caer en contradicción esta nueva formulación daría cuenta de un enunciado o proposición contingente y, a su vez, mantendría el estatus analítico de otra proposición, que no sería contradictoria respecto de la proposición contingente.

Esto sería un esbozo de la propuesta de Ayer, donde (Pc) es una proposición contingente y (Pa) es una proposición analítica:

(Pc) "El cuerpo C está en un estado determinado, lo cual produce una experiencia A"

(Pa) "Si la experiencia A depende causalmente de un estado determinado del cuerpo C, la experiencia A es del cuerpo C".

---

<sup>54</sup> STRAWSON, P. "Persons", p. 385.

<sup>55</sup> GONZÁLEZ, W., "La primitividad lógica del concepto persona", p. 90.

<sup>56</sup> AYER, A. J., "The Concept of a Person", p. 116.

Esto se puede entender en relación con las siguientes ideas:

1. Una persona puede ser identificada por su cuerpo.

Esta idea supone que la identificabilidad de una persona depende del cuerpo de la persona y está, de hecho, en relación con la propuesta de Strawson. Cabe recordar la idea del particular personal como perteneciente a la clase de particulares identificables directamente, en cuanto particular material.

2. El cuerpo puede identificarse a su vez por propiedades físicas y por su ubicación espacio-temporal.

Tal idea se desprende de la anterior. Asumir un cuerpo como criterio de identificación trae consigo la idea de una identificación en un sistema de coordenadas, determinado por su ubicación en un cierto espacio y una determinada línea temporal.

3. Las experiencias dependen causalmente del cuerpo.

Esto es asumir el principio de singularidad del cuerpo, que es lo que asume TNP, o sea, las experiencias dependen del papel que el cuerpo desempeña como puro soporte físico.

4. Determinadas experiencias pueden ser identificadas como experiencias de la persona a la que pertenece aquel cuerpo.

Esto se sigue si se tienen en consideración esencialmente las ideas 1 y 2 ya que si una persona puede ser identificada por su cuerpo y las experiencias son dependientes causalmente del cuerpo, las experiencias pueden ser identificadas como experiencias de la persona que es identificada por su cuerpo.<sup>57</sup>

Para Ayer, de acuerdo con esto se podría sostener TNP en términos de que una persona puede ser identificada por referencia a su cuerpo. O sea, se hace innecesaria la referencia a la "persona",<sup>58</sup> en el sentido de un sujeto de experiencias, como lo sostiene Strawson.

Otro aspecto relevante, es que Ayer sostiene que la identidad personal depende de la identidad del cuerpo.<sup>59</sup> Ahora bien, si la identidad personal depende del cuerpo de una persona, las experiencias, necesariamente, habrían de depender del cuerpo de la persona. Ayer sostiene esto, al considerar que las experiencias dependen del cuerpo, en virtud del hecho de que para que se produzca determinada experiencia, es condición necesaria que el cuerpo de la persona esté en determinado estado.<sup>60</sup> Esto se justificaría en dos ideas: (a) las experiencias se individualizan por referencia a la persona que tiene la experiencia (ver punto 4.), y

---

<sup>57</sup> AYER, A. J., "The Concept of a Person", p. 117.

<sup>58</sup> PARFIT, D. "Experiencias, sujetos y esquemas conceptuales", p. 162.

<sup>59</sup> AYER, A. J., "The Concept of a Person", p. 116.

<sup>60</sup> AYER, A. J., "The Concept of a Person", p. 119.

(b) las personas solamente se individualizan por referencia a sus cuerpos. Lo que se sigue de (a) y (b), sería que ninguna experiencia de una persona, podría haber tenido lugar si el cuerpo de esa persona no hubiese existido.<sup>61</sup> Un aspecto interesante que se desprende de aquí, es que para Ayer, una persona no puede ser un concepto primitivo como lo es en el caso de Strawson. De hecho, si se sostiene (b), tendríamos que el cuerpo sería lógicamente previo al concepto de “persona” strawsoniano. No obstante, se puede sostener una similitud entre estos dos autores: que los sujetos de experiencias se individualizan, de acuerdo a criterios empíricamente aplicables. Criterios que dependen del cuerpo de la persona.

Desde el punto de similitud entre Strawson y Ayer, se puede desprender un último aspecto importante para TNP. Si Ayer, al igual que Strawson, sostiene la existencia de un sujeto de experiencias, se podría dar respuesta también a la crítica (C2), sobre el dualismo presente en TNP (de acuerdo a los usos de “yo” expuestos por Wittgenstein). Si se considera el enunciado “Todas mis experiencias dependen causalmente del cuerpo C”, y se toma en consideración lo propuesto por Ayer, se tendría que el término “mis” del enunciado, denota al cuerpo de la persona. Se seguiría, que las adscripciones (tanto físicas como mentales) serían para la misma y única cosa, a saber, el cuerpo. Es decir, si consideramos la tesis de Frege nuevamente, en la forma de que si acaece una experiencia X, y preguntamos ¿qué debe haber, dado que existe X?, la respuesta habría de ser: el cuerpo.

Con esto podríamos decir que, a partir de Ayer, se vuelve plausible TNP. No obstante, se está dejando fuera de lugar un aspecto relevante sobre nuestra reconstrucción de TNP, a saber, que la expresión “yo” no es referencial. Afirmo esto en relación a lo siguiente: si se considera la existencia de un sujeto de experiencias, se presume que este sujeto de experiencias es el que se expresa en oraciones de la forma “Yo imagino un cuerno sobre mi cabeza” o “Yo veo luces azules”. Por lo tanto, en el contexto de la propuesta de Ayer, el término “yo” sería una expresión referencial. Creo que una idea concluyente que justifica esto, sería la siguiente: si consideramos un enunciado de la forma “Yo soy C”, como un enunciado de identidad, el referente del término “yo” del enunciado, debe ser C, donde C, para el caso de Ayer, habría de ser el cuerpo. Lo anterior, esencialmente porque Ayer supone que la identidad personal depende del cuerpo.

Por lo tanto, quedaría la alternativa de eliminar la idea de la no referencialidad del “yo” y puede que esto no implique una gran consecuencia para TNP; sin embargo, creo que una alternativa sería reevaluar las críticas desde una cierta reconstrucción de determinadas ideas wittgenstenianas sobre el sujeto, donde lo esencial sería mantener que el término “yo” no es una expresión referencial, en relación a la idea del ojo y el campo de visión, que Wittgenstein trabaja en el *Tractatus* en el 5.633 y luego lo entiende como *el ojo geométrico* en *Philosophical Remarks*. Aunque esto compete a la realización de otro trabajo.

---

<sup>61</sup> AYER, A. J., “The Concept of a Person”, p. 119.